

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**

ACTA DE SESIÓN ESPECIAL 03/2025

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del veintidós de enero de dos mil veinticinco, se reunieron en la oficina que alberga la Secretaría General de Acuerdos, las integrantes del Comité de Transparencia, Beatriz Noriero Escalante, Presidenta de este Comité; Sara Estefanía Ferráez Goff, Primer Vocal y Brenda del Carmen Olán Custodio, Segundo Vocal, con el objeto de celebrar la **TERCERA** Sesión Especial Privada del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco del año 2025, se procede a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO I. Lista de asistencia.

ASUNTO II. Análisis y aprobación de la **incompetencia** de la solicitud de información con folio 270511800002725 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, planteada por el LD. Felipe Gustavo Bulnes Zurita, Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública de este Tribunal al Comité de Transparencia, con motivo de la respuesta de incompetencia emitida por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tabasco.

ASUNTO III.- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia, declaración de quórum e Instalación de la Sesión.-

En virtud del pase de lista, estando presentes todos los miembros de este comité, y existir quórum legal, la Presidenta, Lic. Beatriz Noriero Escalante, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia, y declaró legalmente instalada la presente sesión.

II. Análisis y aprobación de la Incompetencia de la información requerida a través de la solicitud de información con folio 270511800002725 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, planteada por el LD. Felipe Gustavo Bulnes Zurita, Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, poniendo a consideración de este órgano colegiado la información y la solicitud cuyo antecedente es el que a continuación se enuncia:

ANTECEDENTES

1. Solicitud de información. El diecinueve de enero de dos mil veinticinco, se presentó

solicitud de acceso a la información dirigida al sujeto obligado Tribunal Electoral de Tabasco, mediante el Sistema Electrónico denominado Plataforma Nacional de Transparencia, y fue formulada en el siguiente término:

270511800002725

..." ¡Hola! Quiero saber cuál fue el proceso electoral para escoger a los diputados en las elecciones de 1985. Quiero saber el nombre de todos los candidatos que se postularon (tanto quienes ganaron como quienes perdieron), a qué partido pertenecían y el número de votos totales que cada uno de los candidatos obtuvo. Me gustaría conocer los resultados por de cada municipio así como los resultados de la entidad federativa. ..." [sic]

2. Acuerdo de inicio. Por acuerdo de fecha veinte de enero del año en curso, se ordenó integrar el expediente TET-SAIP-027/2025.

3. El veintiuno de enero del presente año, el Titular de la Unidad de Enlace, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, turnó la solicitud de información a la Secretaría General de Acuerdos para su atención, mediante el oficio TET/UEAIP/037/2025.

3. Por oficio número TET-SGA-042/2025, de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, la Secretaría General de Acuerdos, manifestó la **incompetencia** del Tribunal Electoral de Tabasco, para conocer y dar respuesta a la solicitud de mérito.

4. Mediante comunicación TET/UEAIP/038/2025 de fecha veintiuno de enero del presente año, el Jefe de la Unidad de Enlace, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sometió a consideración y análisis del Comité de Transparencia, la incompetencia del Tribunal Electoral de Tabasco, para conocer y dar respuesta a la solicitud de mérito.

Con base en los antecedentes referidos, este colegiado procede a dictar resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Competencia. En términos del artículo 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es competente para **confirmar, modificar o revocar** las determinaciones que en materia de **Declaración de Incompetencia** realicen los titulares de las áreas que componen el Tribunal Electoral de Tabasco, en el caso, la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública.

2. Materia. El objeto de la presente es analizar la **incompetencia** planteada por el **LD. Felipe Gustavo Bulnes Zurita**, Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información de este Tribunal al Comité de Transparencia, mediante oficio número TET/UEAIP/038/2025 de fecha veintiuno de enero del año que transcurre, derivado de la solicitud de información con folio 270511800002725, con motivo de la respuesta de incompetencia emitida por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tabasco.

3. Marco normativo. Ahora bien, es pertinente traer a cuenta lo que respecto al tema que nos ocupa, establece la Ley de la materia vigente en la entidad:

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

(...)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia o de incompetencia** realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

(...)

4. Pronunciamiento de fondo. Ahora bien, del análisis a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, así como de los motivos expuestos por la Secretaría General de Acuerdos, y con fundamento en el artículo transcrito, este Pleno considera procedente **confirmar** la declaración de incompetencia planteada en atención a la solicitud con folio y **270511800002725**.

Se afirma lo anterior, toda vez que la información solicitada no es generada por este Tribunal, ni resulta poseedor de la misma, sino que es emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; ya que, es esta autoridad administrativa que desarrolla las etapas del proceso electoral contempladas en la Ley Electoral; por lo que en el año 2015 los tabasqueños eligieron a Diputados integrantes de la LXI Legislatura, así como a los integrantes de los diecisiete ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Al respecto, es de manifestarse que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es quien organiza las elecciones y el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 34, 35 fracciones I y II, 36 fracción IV, 41, Bases I y V apartado C; 116 fracciones I, párrafo segundo, II párrafo tercero y IV incisos a), b), c), e y p), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, numerales 1, 3 y 5; 27, 98, numerales 1 y 2 y 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numeral 1, incisos b) y e), 3, numerales 4 y 5; 9, numeral 1, inciso a), 23, numeral 1, incisos a), b) y f); 25, numeral 1, inciso r), de la Ley General de Partidos Políticos; 7 fracción I, 9, 12, 13, 14, 15, 42, 43, 44 y 64 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 5, 11, 12, 13, 28, 101 fracción IV, 115 fracciones XV y XXXIX de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, por lo que en ese entonces emitió la convocatoria y en el caso específico del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Por lo que del análisis de la solicitud con folio **270511800002725**, en donde el solicitante requiere:

...”¡Hola! Quiero saber cuál fue el proceso electoral para escoger a los diputados en las elecciones de 1985. Quiero saber el nombre de todos los candidatos que se postularon (tanto quienes ganaron como quienes perdieron), a qué partido pertenecían y el número de votos totales que cada uno de los candidatos obtuvo. Me gustaría conocer los resultados por de cada municipio así como los resultados de la entidad federativa ...” [sic]

Este Comité concluye que la posible autoridad que pudiera contar con la información del interés del peticionante, referente a su solicitud de información, es el Sujeto Obligado: Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a fin de que pueda ser atendido en sus alcances y justos términos.

Por tanto, a fin de dar cumplimiento, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO. El Pleno del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito, planteada por el Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, en relación a la solicitud con folio **270511800002725** presentada el diecinueve de enero de dos mil veinticinco.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XIII; 25, fracción VI; 124 y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Conforme a lo determinado en el cuerpo de esta resolución, se **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD LA INCOMPETENCIA**, planteada por el Jefe de la Unidad de Enlace, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en relación con la solicitud de folio **270511800002725** referente a lo manifestado en el **punto 1**, del apartado “**Antecedentes**” de la presente acta de sesión.

TERCERO. Se ordena al Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Tribunal, notifique al solicitante de información, el acuerdo tomado en la presente sesión, por la vía electrónica denominada “SICOM”, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

III.- Clausura de la Sesión.

Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diez horas con treinta y tres minutos de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta, misma que se redacta en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, firmando los integrantes de este Órgano Colegiado para todos los efectos legales procedentes.



Beatriz Noriero Escalante
Presidenta

Sara Estefanía Ferráez Goff

Sara Estefanía Ferráez Goff
Primer Vocal

Brenda del Carmen Olán Custodio.
Segundo Vocal

TRIBUNAL

DE TABASCO

Esta foja forma parte de la resolución correspondiente a la Tercera Sesión Especial Privada del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, celebrada el veintidós de enero de dos mil veinticinco.

ELECTORAL